

BUIN, 10 MAY 2019

**DECRETO ALCALDICIO N° 1404 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y f) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El Memorandum N° 795, de fecha 02 de mayo de 2019, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde decretar el permiso de uso, por parte de la Junta de Vecinos Villa Ribera Sur, para intervenir el espacio propuesto para la instalación de juegos infantiles más luminarias de multicancha. Se adjunta la siguiente documentación:

- ⊕ Plano de Loteo Villa Ribera Sur.
- ⊕ Certificado de Directorio Vigente, del Servicio de Registro Civil e Identificación.
- ⊕ Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

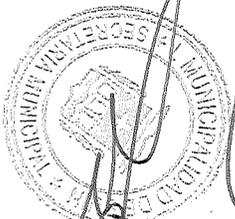
2.- La Resolución del Sr. Alcalde, donde instruye decretar de acuerdo a lo requerido.

**DECRETO.**

1.- Autorícese a la Junta de Vecinos Villa Ribera Sur; RUT N° , para intervenir el espacio correspondiente las áreas verdes 1 y 3, para la instalación de juegos infantiles más luminarias de multicancha.

2.- Déjese establecido que la autorización se realiza con el objeto de la postulación, por parte de la Organización, al Fondo Social Presidente de la República.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. CMG. VZS. mss.

**DISTRIBUCION:**

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- DIDECO
- D.O.M.
- DIMAAO
- SECPLA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Junta de Vecinos Villa Ribera Sur.doc